Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2811061813		

No. GS-2026- -ESMAC/ ARLOG – GUMOV 29.25

Atrato, 05 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Directora Escuela Carlos Eugenio Restrepo
Cale 81 sur No 66-180
La estrella - Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No 50-9-10001-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001699-ESCER del 06/03/2025, la señora teniente coronel Katherine E. Zamudio Ríos obrando en calidad de directora de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente MARTIN ALONSO GIL RESTREPO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. Informe de supervisión del mes de marzo de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-001242-ESMAC del 06/04/2025.
2. Informe de supervisión del mes de abril de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-001243-ESMAC del 08/05/2025.

3. Informe de supervisión del mes de mayo de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-001290-ESMAC del 06/06/2025.
4. Informe de supervisión del mes de junio de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-001568-ESMAC del 06/07/2025.
5. Informe de supervisión del mes de julio de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-001868-ESMAC del 06/08/2025.
6. Informe de supervisión del mes de agosto de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-002083-ESMAC del 07/09/2025.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-002367-ESMAC del 09/10/2025.
8. Informe de supervisión del mes de octubre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-002721-ESMAC del 10/11/2025.
9. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-003062-ESMAC del 16/12/2025.
10. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-003137-ESMAC del 22/12/2025.
11. Informe de supervisión del mes de enero de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000420-ESMAC del 06/02/2026.
12. Informe de supervisión del mes de febrero de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000756-ESMAC del 12/03/2026.
13. Informe de supervisión del mes de marzo de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000870-ESMAC del 05/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**50-9-10001-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"**
Contratista	**EDS SYNERGIA SAS**
Representante legal	**DIONI MOSQUERA LOPEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	COMBUSTIBLE VEHICULOS --- ($5.000.000,00) COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑAS ----- ($3.000.000,00) CDP 525 DE FECHA 29-01-2025 RP 2755 DE FECHA 22-02-2025 **TOTAL, CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ------- ($8.000.000,00)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	VIGENCIA FUTURAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE ACUERDO AL **COMUNICADO OFICIAL 2-2025-033175** DE FECHA 27-05-2025 CDP 1426 DE FECHA 17-01-2026 ----------($3.080.000,00)

2811061813

	RPC 626 DE FECHA 17-01-2026 ----------($3.080.000,00) CDP 6425 DE FECHA 11-10-2025----------($420.000,00) CDP 6725 DE FECHA 18-10-2025----------($500.000,00) **VALOR ESTIMADO CUATRO MILLONES DE PESOS ------- ($4.000.000,00)**
Valor total del contrato u orden de compra	COMBUSTIBLE VEHICULOS --- ($5.000.000,00) COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑAS ----- ($3.000.000,00) CDP 525 DE FECHA 29-01-2025 RP 2755 DE FECHA 22-02-2025 **TOTAL, CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ------- ($8.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	**Iniciando el día 05 de marzo del 2025 y finalizando el 31 de noviembre de 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**05 de marzo 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31 de noviembre de 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01 de noviembre de 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30 de abril 2026**
Adiciones	**COMUNICACIO OFICIAL GS-2025-008271-ESCER – ACEPTACION ADICCION CONTRATO No 50-9-10001-25**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De acuerdo con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, en referencia al contrato No 50-9-10001-25

La empresa SYNERGIA SAS a través del correo edssynergia@gmail.com de fecha 4-05-2026, envía los soportes para la realizaron del presente informe de supervisión (Facturas, parafiscales) teniendo en cuenta que para el mes de abril no se facturo, debido a que ya se había terminado el presupuesto anticipadamente en el mes de marzo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

hector.valbuena

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACION LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	Certificado de aportes parafiscales de fecha 15/04/2026. y seguridad social planilla integrada autoliquidación aportes y comprobante de pago No. 9502949265 de fecha 10/04/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de Quibdó o Atrato del Departamento de Choco, con capacidad mínimo de una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	S/N
2. El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles.	SI	S/N
3. INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: el oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en la Estación de servicio de propiedad. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio, tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor	SI	S/N
4. EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo.	SI	

hector.valbuena hector.valbuena hector.valbuena

La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficiencia y control.		S/N
5. EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: el oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador.	SI	S/N

hector.valbuena hector.valbuena hector.valbuena

Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
6. SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	S/N
7. El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	S/N
8. MEJORA TECNOLÓGICA: El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	S/N
9. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar que cuenta con un empleado con experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	S/N
10. CAPACITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	S/N
11. PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los	SI	S/N

hector.valbuena

vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
12. CAMARAS El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	S/N
13. REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	S/N
14. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	S/N
15. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	S/N
16. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	S/N
17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	S/N
18. Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	S/N
19. Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	S/N
20. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	S/N

hector.valbuena

21. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	S/N
22. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."* Y articulo 95 No. 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	S/N
23. El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo *"SG-SST"*	SI	S/N
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	S/N

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

hector.valbuena

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (421) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

1 La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura del servicio entregado de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Vigencia 2025: $ 8.000.000,00

CDP 525 DE FECHA 29-01-2025
RPC 2755 DE FECHA 22-02-2025

ADICION – $420.000,00

CDP 6425 DE FECHA 11-10-2025

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.420.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.418.080,00	99.98%
Valor total facturado	$ 0,00	0.0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0.0%
Valor pagado	$ 8.418.080,00	99.98%
Valor pendiente de entrega	$ 1.920,00	0.2%

- **APALANCAMIENTO - $500.000**

CDP 6725 DE FECHA 18-10-2025

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 501.920,00	100%
Valor total de las entregas	$ 501.918,00	100%
Valor total facturado	$ 0,00	0.0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0.0%
Valor pagado	$ 501.918,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 2,00	0.0%

hector.valbuena hector.valbuena hector.valbuena

Vigencia 2026: VIGENCIAS FUTURAS $ 3.080.000

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.080.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.080.000,00	100%
Valor total facturado	$ 0,00	0.0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0.0%
Valor pagado	$ 3.080.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0.0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado Vehículos (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	01/04/2026 al 30/04/2026	$ 0,00	N/A	$ 0	$ 0	N/A

Cuadro anexo descripción de la orden del contrato No 50-9-10001-25, desde el día 01 al 30 de abril de 2026, por parte de la Escuela de Policía de Yuto la cual no realizo ningún consumo, debido a que el presupuesto se había terminado de manera anticipada en el mes de marzo.

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO**
Supervisor contrato No 50-9-10001-25
Correo electrónico: martin.gil@correo.policia.gov.co

hector.valbuena

aportes en línea

GS-2026-001347-ESMAC

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SEC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	212322356	9502949265	E	2026/04/15	2026/04/10	BANCOLOMBIA	0	$9,648,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACHOCO (16 Afiliados)						$36,485,252	$5,838,500			$36,485,252	$1,460,300			$36,485,252	$1,460,300			$36,485,252	$889,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (16 Afiliados)						$36,485,252	$5,838,500			$36,485,252	$1,460,300			$36,485,252	$1,460,300			$36,485,252	$889,700		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$10,434,705	$1,669,800			$10,434,705	$417,600			$10,434,705	$417,600			$10,434,705	$254,400		$0	$0
1	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	30	$3,881,880	$621,200	EPS010	30	$3,881,880	$155,300	CCF04	30	$3,881,880	$155,300	14-23	30	$3,881,880	$94,600	30	$0	$0
2	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$2,214,000	$354,300	EPS005	30	$2,214,000	$88,600	CCF04	30	$2,214,000	$88,600	14-23	30	$2,214,000	$54,000	30	$0	$0
3	CC	1025771796	URIBE SHARON	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
4	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$2,587,920	$414,100	EPS010	30	$2,587,920	$103,600	CCF04	30	$2,587,920	$103,600	14-23	30	$2,587,920	$63,100	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (12 Afiliados)						$26,050,547	$4,168,700			$26,050,547	$1,042,700			$26,050,547	$1,042,700			$26,050,547	$635,300		$0	$0
5	CC	1077469403	CORDOBA HEICY	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC20	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
6	CC	1003969304	CORDOBA YENNY	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
7	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$2,161,571	$345,900	CCFC20	30	$2,161,571	$86,500	CCF29	30	$2,161,571	$86,500	14-23	30	$2,161,571	$52,700	30	$0	$0
8	CC	1128058103	MAQUILON JOSE	230301	30	$2,071,240	$331,400	EPS005	30	$2,071,240	$82,900	CCF29	30	$2,071,240	$82,900	14-23	30	$2,071,240	$50,500	30	$0	$0
9	CC	1077472677	MARTINEZ YHONATAN	230301	30	$2,242,749	$358,900	EPS005	30	$2,242,749	$89,800	CCF29	30	$2,242,749	$89,800	14-23	30	$2,242,749	$54,700	30	$0	$0
10	CC	1077436139	MORENO LUISA	230201	30	$2,196,191	$351,400	ESSC24	30	$2,196,191	$87,900	CCF29	30	$2,196,191	$87,900	14-23	30	$2,196,191	$53,500	30	$0	$0
11	CC	1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$4,068,306	$651,000	EPS005	30	$4,068,306	$162,800	CCF29	30	$4,068,306	$162,800	14-23	30	$4,068,306	$99,200	30	$0	$0
12	CC	12022400	MOSQUERA FERNANDO	25-14	30	$2,028,262	$324,600	EPS037	30	$2,028,262	$81,200	CCF29	30	$2,028,262	$81,200	14-23	30	$2,028,262	$49,500	30	$0	$0
13	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$2,131,363	$341,100	CCFC20	30	$2,131,363	$85,300	CCF29	30	$2,131,363	$85,300	14-23	30	$2,131,363	$52,000	30	$0	$0
14	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
15	CC	1010131548	PALACIOS JARINSON	25-14	30	$2,147,245	$343,600	CCFC20	30	$2,147,245	$85,900	CCF29	30	$2,147,245	$85,900	14-23	30	$2,147,245	$52,400	30	$0	$0
16	CC	1003931258	VALENCIA LEICY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
Total Afiliados(16)						$36,485,252	$5,838,500			$36,485,252	$1,460,300			$36,485,252	$1,460,300			$36,485,252	$889,700		$0	$0

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$5,838,500	$0	$0	$5,838,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,294,300	$0	$0	$1,294,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$3,011,200	$0	$0	$3,011,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,533,000	$0	$0	$1,533,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$889,700	$0	$0	$889,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$889,700	$0	$0	$889,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$1,460,300	$0	$0	$1,460,300
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	12	$1,042,700	$0	$0	$1,042,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$417,600	$0	$0	$417,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				16	$1,460,300	$0	$0	$1,460,300
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	4	$327,800	$0	$0	$327,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$87,900	$0	$0	$87,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$258,900	$0	$0	$258,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$81,200	$0	$0	$81,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$634,400	$0	$0	$634,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				16	$9,648,800	$0	$0	$9,648,800

hector.valbuena hector.valbuena hector.valbuena

BANTS CONSULTORES S.A.S
Calle 16AA sur # 42-91 Edificio
Campestre 16-43
Medellín – Antioquia
Colombia

Celular+(57) 3004137712
comunicaciones@bantsconsultores.com
www.bantsconsultores.com

Quibdó, 30 de abril de 2026

Señores: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales de ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S

CERTIFICACIÓN

En calidad de CONTADOR PUBLICO de la sociedad ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S,A,S., con NIT N°.901.543.852, certifico, que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, la compañía se encuentra a paz y salvo con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para el mes de febrero, de acuerdo a lo observado en los libros contables y soportes correspondientes; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia, a la fecha de este certificado.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Jhoan Esteban Zapata Espinal
CC. 1037639064
TP: 277908-T
Contador Publico